

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

10 ENE 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL



OFICIO No. PM/CMR/007/2024.

ASUNTO: Dictamen Final
Favorable.

AIR Ex Ante Moderado Impacto.

Regulación: Reglamento de
Panteones para el Municipio de
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 10 de
enero de 2024.

LIC. HORACIO GÓMEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
PRESENTE

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 24 Bis del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 20 y 23 fracción IX del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, comunico a usted que con fecha 08 de diciembre del 2023, se recepciono vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: **"Reglamento de Panteones para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**, por lo que atento a lo dispuesto en los ordenamientos que rigen el procedimiento para dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio, esta Coordinación de Mejora Regulatoria emite el Dictamen Final Favorable, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

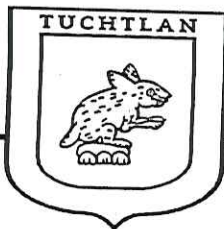
- I. Que la Ley General de Mejora Regulatoria, establece que el Análisis de Impacto Regulatorio, es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES

RECIBIDO
10 ENE 2024
HORA: 13:22 REVISÓ: Norma
SUJETO A REVISIÓN



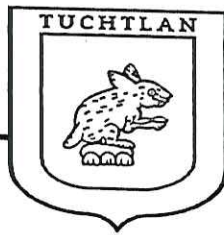
H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez | Administración 2021-2024
Calle Central y Segunda Norte S/N, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; México.
Teléfono: (961) 61 2 5511 Ext. 2268 y 2041.



- II. El Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en su artículo 69 indica que el AIR es un formulario que deberán llenar las dependencias y entidades, para remitirlo junto con la propuesta regulatoria a la Coordinación. El Manual de Análisis de Impacto Regulatorio establecerá los contenidos de cada una de los AIR, los cuales deberán incluir, al menos los siguientes elementos:
- Definición del problema y objetivos generales de la regulación.
 - Identificación de posibles alternativas regulatorias y no regulatorias para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la propuesta regulatoria o regulación es preferible al resto de las alternativas.
 - Evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria o regulación, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, aquéllos que resulten aplicables para cada grupo afectado.
 - Cumplimiento y aplicación de la propuesta regulatoria.
 - Descripción de la consulta pública previa llevada a cabo para generar la propuesta regulatoria o regulación.
- III. Que la Coordinación de Mejora Regulatoria, emitirá los dictámenes correspondientes de acuerdo al formulario que proceda, en los tiempos que el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, establezca.
- IV. Atento a lo anterior, la Coordinación de Mejora Regulatoria, recibió con fecha 08 de diciembre del 2023, vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: Reglamento de Panteones para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el cual aboga el Reglamento de Panteones para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, vigente y crea un nuevo ordenamiento que tiene como objetivo regular la prestación del servicio de los Panteones en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez; fijar las obligaciones de las autoridades y de los ciudadanos, las disposiciones para el servicio adecuado de los Panteones existentes y de nueva creación, así como establecer las infracciones y determinar las sanciones por los actos u omisiones que afecten el servicio de los Panteones en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez.
- V. Que el actual Reglamento de Panteones, data del año 2005, por lo que a la fecha muchas de sus disposiciones han sido rebasadas o se encuentran obsoletas. Por otra parte, existe una problemática respecto a la falta de regulación respecto del abandono de las tumbas, nichos y fosas.



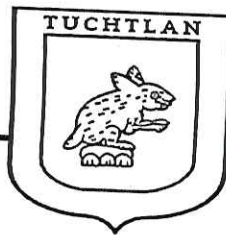
- VI. Que el presente proyecto de Reglamento una vez aprobado regulará el servicio de cementerios municipales y privados, incluyendo crematorios; abonando al respeto de los derechos humanos relacionados, al tiempo que recoge diversas disposiciones relativas a los derechos y deberes de las personas usuarias en el marco del servicio público de cementerios.
- VII. De igual forma, resulta necesario armonizar el Reglamento de Panteones del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas con las nuevas disposiciones de la Ley General y Estatal en materia de Desaparición Forzada de Personas, promulgada el 18 de octubre del 2019. Creándose nuevas disposiciones que nos permitan llevar a cabo la funcionalidad, administración, competencia y facultades de los panteones municipales imponiendo las obligaciones, para que cumplan las disposiciones que se expidan en el ejercicio de sus atribuciones; así como, de aquellos que se encuentren en la circunscripción territorial de su comunidad ya sean estos públicos o privados.
- VIII. Que se establecen los procedimientos, trámites y atribuciones con las que cuentan los diferentes órganos de la Administración Pública Municipal, para homogeneizar la administración de los panteones, que se traduzcan en la mejora a la atención y calidad de los servicios públicos que se ofrecen, con la finalidad de garantizar el ejercicio a una buena administración pública, mediante la adopción de acciones efectivas y con estricto apego a la normativa establecida en la materia;
- IX. Que dicho Reglamento ya fue revisado y dictaminado como procedente por la Consejería Jurídica Municipal, por lo que contiene la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- X. Que el proyecto de regulación presentado por la Secretaría de Servicios Municipales es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como la Ley General y Estatal en materia de Desaparición Forzada de Personas.
- XI. La participación ciudadana es importante para la implementación de nuevas regulaciones, o bien para las reformas o adecuaciones de los instrumentos normativos, por lo que la Coordinación de Mejora Regulatoria, puso a consulta pública en el micrositio (<https://mejoraregulatoria.tuxtla.gob.mx/>) de la página oficial del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la propuesta de "Reglamento de Panteones para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas" durante el periodo contado a partir del 08 hasta 27 de diciembre del 2023.



Por las consideraciones antes expuestas, esta Coordinación de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 34 fracción VI y 77 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, emite el siguiente Dictamen Ex Ante de la propuesta regulatoria **"Reglamento de Panteones para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**, con base a los siguientes:

RESOLUTIVOS

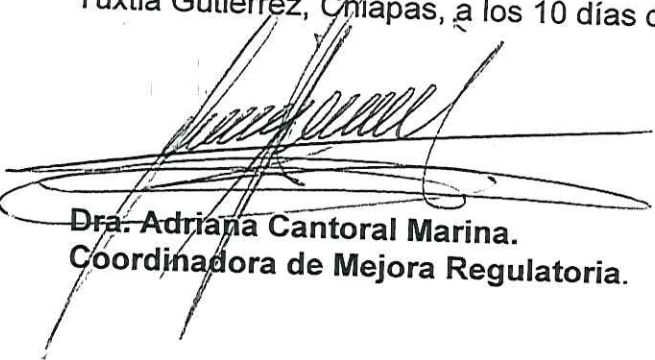
1. La Secretaría de Servicios Municipales, dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en cuanto a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, así mismo cumplió con el procedimiento establecido en el Manual de Análisis de Impacto Regulatorio, en cuanto a la elaboración y presentación.
2. La Coordinación de Mejora Regulatoria, procedió al análisis de la propuesta regulatoria presentada a través del formato de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, cumpliendo en los términos establecidos, incluyendo la consulta pública, para transparentar y ciudadanizar la propuesta normativa presentada por la Secretaría de Servicios Municipales.
3. Cuando la Secretaría de Servicios Municipales, someta a consideración del cabildo Municipal la propuesta normativa deberán de anexar el Análisis de Impacto regulatorio Ex Ante, a través del cual se comprueba que la Secretaría cumplió con la política de mejora regulatoria.
4. En caso de que, del proceso deliberativo, el Cabildo Municipal plantee la necesidad de modificar la propuesta regulatoria presentada, el sujeto obligado podrá realizar las adecuaciones necesarias, siempre y cuando, estas no representen cargas administrativas para el sujeto regulado. Caso contrario deberá de solicitar nuevamente la dictaminación a la Coordinación de Mejora Regulatoria.
5. La Secretaría de Servicios Municipales, una vez haya sido aprobada la regulación y posterior a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, deberá solicitar la actualización del Registro Municipal de Regulaciones, así como del Catalogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
6. La Coordinación de Mejora Regulatoria, corroboró que la propuesta regulatoria:



- Aun cuando genera costos de cumplimiento, esto son inferiores a los beneficios de la misma.
- Establece requisitos mínimos reduciendo costos de cumplimiento.
- Otorga certidumbre jurídica a los trámites que brinda la Dirección de Mercados y Panteones dependiente de la Secretaría de Servicios Municipales.

Con base a los resolutivos anteriores la Coordinación de Mejora Regulatoria, emite el **Dictamen Final favorable** al "Reglamento de Panteones para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas". El dictamen que se emite tiene como finalidad establecer el cumplimiento de la política de mejora regulatoria, por parte del sujeto obligado y no sustituye las obligaciones que corresponden a la Secretaría de Servicios Municipales, que por la aprobación del presente acuerdo se establezcan.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 10 días del mes de enero de 2024.


Dra. Adriana Cantoral Marina.
Coordinadora de Mejora Regulatoria.



C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez. - Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - Para su superior conocimiento.

C.c.p. Lic. María de los Angeles Suárez Domínguez. - Síndico Municipal y Secretaría de la Comisión de Gobernación. - Para su conocimiento. - Edificio.